



San Andrés Isla, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Interrogatorio de Parte – Prueba Anticipada
Radicado	88001-4003-002-2022-00134-00
Solicitante	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
Solicitado	JUAN ALBERTO GOMEZ GONZALEZ
Auto de Sustanciación No.	0556-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificada la prueba anticipada a que hace referencia, advierte el Despacho que la solicitud de interrogatorio de parte incoada por la sociedad de Activos Especiales., a través de apoderado judicial, es procedente de conformidad con lo rituado en el artículo 184 del C.G. P.; óbice por el cual, se accederá a la misma, y en consecuencia, se citará al señor JUAN ALBERTO GOMEZ GONZALEZ, a diligencia de interrogatorio, en los términos de los artículos 183, 200 y 291 del C.G.P., a absolver el interrogatorio de parte que le formulará el convocante el próximo cuatro (04) de agosto de 2022, a las ocho y treinta de la mañana (08: 30 a.m.).

De otra parte, atendiendo a lo señalado en el artículo 73 del C.G.P, el Despacho le reconocerá personería al Dr. NELSON PEÑA CELY como apoderado judicial dela sociedad actora, toda vez que el poder allegado al plenario reúne los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CÍTESE al señor JUAN ALBERTO GOMEZ GONZALEZ, a absolver el interrogatorio de parte que se le formulará dentro del presente trámite el día jueves cuatro (04) de agosto de 2022, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de manera personal a la parte citada a la dirección indicada en la solicitud de interrogatorio, en los términos de los artículos 183, 200 y 291 del C.G.P. en consonancia con los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, con una antelación, no menor a cinco (5) días a la fecha de la diligencia. En su debida oportunidad, alléguese las constancias de rigor.



TERCERO. - RECONOZCASE al docto NELSON PEÑA CELY, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.366.061 y portador de la tarjeta profesional No. 81.821, del C.S. de la judicatura, en los términos y para los efectos a que se refiere el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

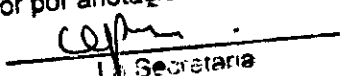
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 13
días del mes NOVIEMBRE (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 068


La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 13
días del mes NOVIEMBRE (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 068


La Secretaria